

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE AYUDA EN LA CARRETERA DE TECHNET PROFESSIONAL



Este Programa de Ayuda en la Carretera (el "Programa") es gratuito con cualquier compra de piezas o servicio para su vehículo en este Taller de Servicio TechNet. Los beneficios del Programa comienzan en la fecha identificada en la factura original del Taller participante y continúa por 365 días después de la fecha en la factura ("Período de Cubierta"). Todos los servicios proporcionados a través del Programa se describen a continuación:

Vehículo cubierto: La cubierta es específica para el vehículo identificado en la factura (el "Vehículo Cubierto") y se le pagarán al dueño del vehículo, su cónyuge y/o hijos dependientes cuando sean los conductores del Vehículo Cubierto. Las solicitudes de ayuda en la carretera solo se aceptarán para Vehículos Cubiertos en el Programa.

Los Vehículos Cubiertos no incluyen: Vehículos con una capacidad de carga de más de una y media toneladas, entre ellos los vehículos diseñados para, construidos para o usados en una aplicación recreativa privada o comercial, que incluye pero no se limita a casas rodantes Clase A (o Tipo A) y casas rodantes Clase C (o Tipo C). Todo tipo de motoras. Cualquier vehículo de servicio de emergencia, y vehículos usados en alquiler, remolque, construcción o servicio postal. Cualquier vehículo usado en una finca o granja, un rancho, en agricultura, o fuera de las carreteras (también conocido como off-road, que se describe como conducir sobre cualquier cosa que no sea una carretera pavimentada o de gravilla mantenida por el estado o una autoridad local).

Ayuda en la Carretera: Si necesita ayuda en la carretera para su Vehículo Cubierto, comuníquese con el proveedor de servicio licenciado de su preferencia.

Límite del Beneficio: El beneficio del Programa se limita al reembolso de servicios cubiertos por Período de Cubierta, por Vehículo Cubierto. **El reembolso máximo total durante cualquier Período de Cubierta en ninguna circunstancia excederá ciento cincuenta (\$150.00) dólares por Vehículo Cubierto (el "Límite del Beneficio").** A usted se le reembolsarán los servicios cubiertos hasta el Límite del Beneficio cuando se reciba su solicitud de reembolso completada.

Servicios Cubiertos:

1. Remolque – Cuando sea necesario, su Vehículo Cubierto será remolcado hasta el taller de reparación cualificado más cercano o al taller de reparación de su preferencia.
2. Ayuda para abrir el auto – Se le proporcionará asistencia para abrir el Vehículo Cubierto en caso de que pierda las llaves o las deje adentro del auto.
3. Ayuda por goma vacía - Si la goma de repuesto del Vehículo Cubierto está en buenas condiciones, se instalará para reemplazar la goma vacía. El Vehículo Cubierto se remolcará si no tiene una goma de repuesto que sirva, o si tiene dos o más gomas vacías.
4. Servicio de combustible, aceite, líquidos y entrega de agua – Se le entregará un suministro de emergencia de gasolina (donde esté permitido), aceite, líquidos y agua para el Vehículo Cubierto que lo necesite inmediatamente. El cliente tiene que pagar el costo de los líquidos que se le entreguen.
5. Arranque auxiliar de la batería - Si ocurre una falla de batería, se proporcionará un servicio de arranque auxiliar para encender el Vehículo Cubierto. **Límites de Servicio y Requisitos:** El servicio se limita al Vehículo Cubierto y se le proveerá al dueño del vehículo, su cónyuge y/o hijos dependientes cuando sean los conductores del Vehículo Cubierto. El Límite del Beneficio se aplica a todos los Servicios Cubiertos.

Límites de Servicio y Requisitos: El servicio se limita al Vehículo Cubierto y se le proveerá al dueño del vehículo, su cónyuge y/o hijos dependientes cuando sean los conductores del Vehículo Cubierto. El Límite del Beneficio se aplica a todos los Servicios Cubiertos.

El propósito del Programa es cubrir emergencias y no está diseñado como sustituto del mantenimiento o la reparación del vehículo. El conductor del Vehículo Cubierto deberá estar presente cuando llegue el Proveedor de Servicio, ya que el servicio de ayuda en la carretera no se le puede proveer a un vehículo desatendido. Si el conductor no está presente con el Vehículo Cubierto, el Proveedor de Servicio podría cobrarle un cargo asociado y ese cargo no está cubierto ni es reembolsable bajo los términos de este Programa.

Para solicitar reembolso, usted tiene que enviar la siguiente información en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del servicio:

1. Su información actual de contacto, que incluye teléfono y dirección; el nombre y apellidos del conductor del vehículo al momento en que dejó de funcionar y su relación con el dueño del vehículo identificado en la factura; y el tipo de ayuda en la carretera para el que está solicitando reembolso.
2. Copia de la factura del Taller de Servicio TechNet que muestre lo siguiente:
 - Una fecha legible, y
 - Su nombre, dirección residencial, teléfono y
 - Año, marca y modelo del vehículo
 - Una compra de piezas y/o servicio para ese vehículo.
3. Y además UNO de los siguientes
 - Copia de la factura del Proveedor de Servicio
 - Copia del estado de cuenta de la tarjeta de crédito usada que muestre el pago hecho al Proveedor de Servicio (asegúrese de tachar el número de tarjeta de crédito antes de enviar la copia del estado de cuenta).
 - El código de referencia que recibió del despachador de ayuda en la carretera

Los documentos se pueden enviar por fax al 1-866-924-3668, por email a mecclaims@sonso.com, o por correo postal a TechNet Customer Care, P.O. Box 17659, Golden, CO 80402.

Servicios que no están cubiertos:

1. Reparación o daños a un Vehículo Cubierto.
2. Costo de las piezas, llaves de reemplazo, lubricantes o líquidos, ni el costo de instalación de productos o materiales.
3. Reparación de gomas, o montar/remover cualquier goma, gomas de nieve o cadenas.
4. Servicio en vehículos que no estén en condiciones seguras para remolcar.
5. Remolques por confiscación o remolques efectuados por un proveedor de servicio no autorizado
6. Cargos por almacenamiento de un vehículo.
7. Cualquier mano de obra adicional relacionada con remolques cuando se requieran equipos o procesos especializados para transportar su Vehículo Cubierto debido a que se le hicieron modificaciones o mejoras que no son de fábrica.
8. Remolque o reparación efectuados en una estación de servicio, garaje o taller de reparación.
9. Remolques hechos por otra persona que no es una estación o garaje de servicio con licencia.
10. Un segundo remolque por el mismo problema.
11. Remolque o servicio en carreteras que no reciben mantenimiento regular, como playas, campos abiertos, bosques y áreas designadas como no transitables debido a construcción, etc.
12. Remolque hecho por instrucciones de un oficial de policía en relación con una obstrucción de tráfico, confiscación, abandono, estacionamiento ilegal u otras violaciones a la ley.
13. Multas de tráfico, citaciones u otras multas.
14. La cubierta no se proveerá si la emergencia es resultado del uso de intoxicantes o narcóticos, o cuando el Vehículo Cubierto se use para cometer un delito.
15. No se cubrirá ni reembolsará ningún servicio de ayuda en la carretera que una persona particular le preste a un Vehículo Cubierto.
16. Remolque u otro servicio que no sea de emergencia.

Ni el Programa ni el taller de servicio automotriz participante serán responsables por actos u omisiones de los contratistas independientes.